



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. N°: 000058 /

SAN FELIPE, 16 MAY 2014

**VISTOS**

- A) Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial Caso crítico;
- B) La Resolución Ex. N° 126 de fecha 09/08/2001, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas de la Población Alto Aconcagua, domiciliado en pasaje El Maitén, block 2, departamento N° 14, comuna de Santa María, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;
- C) El informe social N° 09/2014 suscrito por la Trabajadora Social de la Delegación de San Felipe, quien comprobó con la documentación presentada, entre estos, Certificado de Residencia extendido por la Junta de Vecinos y pagos de consumos básicos, que hacen ocupación material de la vivienda;
- D) La circunstancia de que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de **6.056** puntos, lo que permite mantener el contrato de **COMODATO**;
- E) El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviu;
- F) La Res. Exenta N° 3077 de fecha 08 de Junio de 2012 de la Dirección del SERVIU Región Valparaíso, y N° 3293 de fecha 26 de junio de 2012 en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exenta para estos fines.

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnese por un periodo de DOS años, contrato de comodato sobre el departamento ubicado en pasaje El Maitén, block 2, departamento 14, comuna de Santa María a la persona que se individualiza a continuación:

| NOMBRE ASIGNATARIO                 | RUT                | CALIDAD ENTREGA |
|------------------------------------|--------------------|-----------------|
| <b>MARIA TERESA COLOMER RIVERA</b> | <b>5.031.047-7</b> | <b>COMODATO</b> |



2.- La Delegación Provincial de SERVIU en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. N° 62/84 respecto del beneficiario y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.

3.- La Delegación de San Felipe emitirá el contrato de **COMODATO** respectivo, para firma del Sr. Director (S) Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE**



*[Handwritten Signature]*  
**MARIA ALICIA SALDAMES CARMONA**  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DELEGADA PROVINCIAL SERVIU  
SAN FELIPE LOS ANDES

MAGC/XARS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación San Felipe